

ganar y venderse inmediatamente los  
vassaltes a cubra su cadendo. Que con  
respecto a los Herigos, no obstante  
las facultades de este Corporacion y  
Instrucciones, queriendo mirar esto de cerca  
con el debido decoro, se ofrecio al Sr. Vicario Ju-  
re. Eno. p. q. en el momento les obligue al  
pago en el concepto f. de su hacienda, usando  
el Ayuntamiento de los medios rigurosos q.  
se estan adoptados. Y de como asi lo acordó  
y firmaron los S. de q. se compone, yo  
el Sr. D. y fec=

Layetano Benedicto      Jose de Mejia

Esteban de Moya      Joa. Gona

Juan Cornejo

Francisco Sandoval  
Wubiaz  
Antonio

Alonso Gomez de  
Larrazo

Nota. El Sr. D. de hoyta de dho. Of. de libros el  
oficio al Sr. Vicario Jur. Eno. de la villa de  
Larrazo y su part. en los terminos pre-  
venidos en el ant. Decreto doy fec=

Gomez de  
Larrazo

Decreto. M. M. de el Ayuntamiento de esta villa de

